

## INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE LA AYUDA DE BONO SOCIAL TÉRMICO

### ¿Qué es el Bono Social Térmico y cuál es su diferencia con el Bono Social Eléctrico?

El bono social eléctrico y el bono social térmico son dos tipos de ayudas a las que pueden acceder los hogares españoles en situación de pobreza energética.

En el caso del bono social eléctrico se realizan descuentos en la factura a los beneficiarios. E

En el caso del bono social térmico se trata de una ayuda para la factura de la calefacción, agua caliente y cocina en un solo pago anual.

Para ser beneficiario del Bono social eléctrico hay que solicitarlo de la comercializadora de energía eléctrica.

Y la condición de persona beneficiaria del bono social térmico se adquiere por haber sido beneficiario del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior, sin solicitud.

### ¿Cómo se tramita la ayuda del Bono Social Térmico?

No se solicita, las distribuidoras eléctricas comunican quienes fueron las personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior y sus cuentas corrientes (de quienes les conste, pues algunas personas beneficiarias abonaban directamente la factura eléctrica). Son esas personas las que adquieren la condición de beneficiarias del Bono Social Térmico.

### ¿Cómo se gestionó la ayuda del Bono Social Térmico año 2022?

Un bono estatal y otro autonómico complementario (que es el 50% del estatal)

**1.-BONO ESTATAL:** En este ejercicio se abonó el Bono Social Térmico correspondiente al ejercicio 2021, que se corresponde con las personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2020.

Se dictó resolución acordando que se ingresase la cantidad correspondiente en las cuentas bancarias de las personas beneficiarias comunicadas por las distribuidoras eléctricas.

No obstante, no se pudo pagar a las personas que no tenían cuenta bancaria disponible.

Y, por otra parte, los bancos devolvieron algunas de las cantidades ingresadas por diversas circunstancias, como cuenta bloqueada, fallecimiento titular, entre otros. Estas últimas personas beneficiarias no pudieron ser identificadas totalmente hasta este momento debido a varias incidencias de las entidades bancarias.

En el listado que se publica en la sección de Bono Social Térmico figuran los datos debidamente anonimizados de las personas cuyos pagos fueron devueltos, así como aquellos respecto a las que no consta número de cuenta disponible.

Este listado se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) concediendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación en el mismo. Estas alegaciones deben dirigirse al Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el Territorio. En el caso de que se refieran a la cuenta corriente deberá acompañarse ficha de acreedores.

**2.- BONO AUTONÓMICO COMPLEMENTARIO:** En el ejercicio 2022 y, como consecuencia de los efectos derivados de la pandemia en las personas vulnerables, se estableció por el Principado de Asturias un Bono Social Térmico que se corresponde con el 50% del importe del estatal y que presentó los mismos problemas que el estatal. Las incidencias se publicarán una vez haya concluido la regularización del Bono Estatal y por los mismos medios.

**¿Cómo se va a gestionar la ayuda del Bono Social Térmico en 2023?**

Se va a pagar el Bono Social Térmico Estatal correspondiente al ejercicio 2022 en un solo pago.

**¿Quiénes serán las personas beneficiarias del Bono Social Térmico en el año 2023?**

A los que hayan sido personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2021 y que por ello hayan adquirido la condición de beneficiarias del Bono Social Térmico en el año 2022.

**¿Cuándo se realizará el pago de la ayuda de 2023?**

Se ha iniciado ya la tramitación del procedimiento, por lo que el pago se realizará próximamente.

